



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00714 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCOLOMBIA S.A.
GARANTE: MILEISMY POSSE CORONADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita BANCOLOMBIA S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa JGN257, en virtud de la cláusula novena del “Contrato de garantía mobiliaria prioritaria de adquisición sobre vehículo (Prenda sin tenencia)”, celebrado con la garante MILEISMY POSSE CORONADO; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decreto 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCOLOMBIA S.A., contra MILEISMY POSSE CORONADO.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCOLOMBIA S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	JGN257	CHASIS	KNADN511AH6782551
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	G4LAGP010253
MARCA	KIA	SERVICIO	Particular
LINEA	RIO UB EX	COLOR	PLATA
MODELO	2017	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	MILEISMY POSSE CORONADO		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCOLOMBIA S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCOLOMBIA S.A. en el parqueadero SIA ubicado en la Calle 81 No. 38 - 121B Barrio Ciudad Jardín teléfono 3173701084; o CAPTUCOL en AV CIRCUNVALAR N° 6 – 171 SECTOR CARIBE VERDE LOTE 3 SECTOR CIRCUNVALAR 350451547 - 3105768860 - 3102439215, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, C.C. 1.018.453.278 y T.P. 371.970 en los términos y para los efectos del poder otorgado por CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, en calidad de representante legal de BANCOLOMBIA S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

